Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS

En la V.ª de Fortuna en dos dias del
mes de Marzo de mill y setecientos
Señor Simon Lozano Gomez Pinero alcalde
y Ordinarios de esta Villa por su mano
dijeron que porquanto es vezindad ano tiene
de Jusmrd como algunos vezinos de esta
se hallan con trigo en sus casas lo que
dicen para el Reino de Valencia como para
de Castilla y respecto que esta Republica
se con pone de trozientos vezinos y la
mayor parte dellos se hallan sin trigo para el
sustento de sus casas y que algunos an llegado
a comprarlo de que tienen y se an escusado
y escusan de venderlo a los dichos vezinos
por darlo a las partes que van de fuera de todo
ello en grave perjuicio de esta Republica
administrando justicia, mandaron que ninguna
persona de qualquier estado calidad
y condicion que sea se a osado a venderlo
trigo a forasteros ni para el Reyno ni otras
partes sino fuere a los vezinos de esta
Villa y el que lo contrario hiziere y incurra
en pena de trigo perdido que se le apre
hendiere y a vendido y al forastero
las cabalgaduras en que lo llevare aplicado